

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO TIPO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. MNSMSAMCCO040-2026**

OBJETO:	REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN, INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE NEIVA
-----------------------	--

El Municipio de Neiva atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al proyecto de Pliego Tipo, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	PROTRAFFIC S.A.S.
OBSERVACION No. 1	
En el anexo técnico se requiere de los siguientes profesionales DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA y AUXILIAR DE INGENIERÍA, sin embargo, al revisar los APU publicados junto con el presupuesto se observa que la entidad no los tuvo en cuenta para el cálculo ya que solo se limita al personal operativo y no a los profesionales	
RESPUESTA No. 1	
La Entidad aclara que la observación parte de una diferencia entre los costos directos de ejecución de cada actividad y los costos indirectos asociados a la administración general del contrato. En el presente proceso, el Anexo Técnico establece expresamente que el contratista deberá disponer del personal profesional requerido para la ejecución del contrato y que el costo de dicho personal deberá incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Dentro de este personal se encuentran el Director de Obra, el Residente de Obra y el Auxiliar de Ingeniería. En consecuencia, dichos costos no fueron incorporados como un componente directo adicional dentro de cada APU, sino considerados dentro del componente de Administración del AIU, de conformidad con la estructura económica definida para el proceso. En el Anexo Técnico el AIU contempla Administración del 20 %, Imprevistos del 1 % y Utilidad del 4 %. La incorporación de estos profesionales nuevamente como costo directo en cada APU supondría reconocer un mismo componente económico por una segunda vía, razón por la cual la Entidad mantiene su estructuración dentro de los costos indirectos de administración. Lo anterior no significa que el personal profesional carezca de reconocimiento económico; por el contrario, su costo se encuentra contemplado en el componente de Administración del AIU, conforme a la estructura prevista en los documentos del proceso.	
OBSERVACION No. 2	
No se tiene en cuenta el valor del transporte en ninguno de los APU publicados	
RESPUESTA No. 2	
La Entidad aclara que los costos asociados a la movilización y transporte requeridos para la ejecución de las actividades se encuentran considerados dentro de la estructura de costos directos de los respectivos APU, particularmente dentro del componente de equipos previsto para cada actividad. Para las actividades de demarcación horizontal se contempla el empleo de los equipos y vehículos requeridos para la ejecución de los trabajos, incluyendo los medios necesarios para la movilización operativa y traslado de materiales e insumos al frente de obra. Para las actividades de señalización vertical se contempla igualmente el vehículo requerido para el traslado de las señales, postes, elementos de fijación, herramientas y demás materiales hasta los sitios autorizados para su instalación. Lo anterior guarda correspondencia con el Anexo Técnico, que establece que el contratista deberá transportar, almacenar, asegurar, instalar y entregar los bienes objeto del contrato por su cuenta, riesgo y costo. En consecuencia, el transporte no constituye un costo adicional independiente susceptible de reconocimiento por fuera del precio unitario, sino un costo que debe ser asumido y se encuentra incorporado dentro de la estructura económica del APU correspondiente.	
OBSERVACION No. 3	
Respecto de las señales verticales, se observa que no se incluyó el reflectivo, ni los elementos de fijación, adicionalmente para las señales se requiere que sean georreferenciadas, por lo que se debe incluir al GEORREFERENCIADOR dentro de los profesionales requeridos	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		FOR-GDC-01	 modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESPUESTA No. 3
La Entidad aclara que las señales verticales objeto del proceso deben cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en el Manual de Señalización Vial vigente. En particular, para los ítems correspondientes al suministro, instalación y georreferenciación de señales verticales SP, SR y SI, así como señales Duplex, el Anexo Técnico exige material reflectivo grado XI o superior, lámina galvanizada calibre 16 y poste en tubo de acero galvanizado redondo de 2" calibre 3 mm. En consecuencia, se ajustará/aclarará el respectivo APU para que exista plena correspondencia entre la especificación técnica y su estructura económica, indicando expresamente el material reflectivo grado XI o superior, así como los elementos de fijación y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de la señal. De esta manera, el precio unitario comprende la totalidad de los materiales, elementos y accesorios, sistemas de fijación, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás componentes necesarios para entregar la señal debidamente suministrada, instalada y georreferenciada y correcta puesta en servicio, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
OBSERVACION No. 4
Explicar de manera detallada la metodología utilizada para actualizar los precios unitarios a la vigencia 2026.
RESPUESTA No. 4
La Entidad informa que para la estructuración y actualización de los precios unitarios correspondientes a la vigencia 2026 se empleó una metodología basada en la revisión de precios históricos de referencia, actualización de dichos valores y contraste con información actual del mercado. En primer lugar, se tomaron como referencia los Análisis de Precios Unitarios – APU y valores históricos disponibles de contratos anteriormente celebrados por el Municipio de Neiva, relacionados con actividades de características similares a las contempladas en el presente proceso. A partir de dicha información histórica se efectuó la actualización de los componentes económicos de los precios unitarios, teniendo en consideración, entre otros factores, la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC y el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, particularmente respecto de los componentes asociados a mano de obra. De manera complementaria, la Entidad realizó un contraste con información actual del mercado, mediante sondeos y consultas de precios respecto de materiales e insumos relacionados con las actividades objeto del contrato y referencias de precios utilizados por otras entidades de la región. Con base en estos elementos se revisaron los componentes que integran los diferentes APU y se determinaron los precios unitarios considerados en el presupuesto oficial para la vigencia 2026, procurando que estos respondieran a las condiciones técnicas y económicas previstas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, la metodología empleada no se fundamentó exclusivamente en la aplicación de un porcentaje de actualización sobre precios históricos, sino en la revisión de antecedentes contractuales, su actualización y el contraste con información de mercado disponible para la vigencia objeto del proceso..
OBSERVACION No. 5
Informar si durante la estructuración presupuestal se evaluó el comportamiento reciente de los costos de mano de obra, materiales, transporte, combustibles, señalización vial y demás componentes relevantes para este tipo de contratos, indicando el soporte técnico correspondiente
RESPUESTA No. 5
Sí. Para la estructuración presupuestal se evaluaron los principales componentes asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, insumos y los costos asociados a su ejecución y movilización. Para tal efecto, se utilizaron como referencia los costos registrados en contratos anteriores celebrados por el Municipio de Neiva, actualizados para la vigencia 2026 y contrastados con información obtenida mediante sondeos de mercado y consultas de precios. Lo anterior resulta consistente con el alcance contractual, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece que el contratista debe asumir el transporte, almacenamiento, aseguramiento, instalación y entrega de los bienes en los lugares determinados para la ejecución de las actividades.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Adicionalmente, se efectuaron sondeos de mercado respecto de materiales e insumos requeridos para las actividades objeto del contrato y se consultaron referencias de precios utilizadas por otras entidades de la región.

En consecuencia, la estructuración presupuestal consideró los principales componentes que inciden en el costo de ejecución, procurando que los precios unitarios establecidos correspondan a las condiciones económicas de la vigencia 2026

OBSERVACION No. 6

Publicar todas las cotizaciones que se recibieron en desarrollo del estudio de mercado

RESPUESTA No. 6

No se recibieron cotizaciones formales de proveedores; los valores de mercado fueron obtenidos mediante sondeos y consultas directas de precios, por lo que no existen cotizaciones documentales adicionales que publicar

OBSERVACION No. 7

Incluir dentro de los profesionales requeridos al GEORREFERENCIADOR.

RESPUESTA No. 7

No se acoge la solicitud de incorporar un profesional independiente con el cargo específico de Georreferenciador.

La Entidad precisa que la georreferenciación sí constituye una actividad obligatoria dentro del alcance contractual. De hecho, los ítems correspondientes a las señales verticales contemplan expresamente su suministro, instalación y georreferenciación, y dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra la entrega de un inventario con la ubicación geográfica georreferenciada de las señales instaladas, incluyendo coordenadas, identificación, código, registro fotográfico y dirección del sitio.

No obstante, de acuerdo con la naturaleza, alcance y magnitud de las actividades previstas, la Entidad considera que no resulta técnicamente necesario establecer un cargo profesional independiente y exclusivo de Georreferenciador. La actividad podrá ser desarrollada por el personal técnico y profesional dispuesto por el contratista para la ejecución de la obra, particularmente por el Residente de Obra, con apoyo del Auxiliar de Ingeniería y mediante los equipos, herramientas y procedimientos técnicos necesarios para garantizar la correcta captura, identificación, registro y entrega de la información georreferenciada.

En todo caso, la responsabilidad por la calidad, exactitud y entrega de la información georreferenciada permanecerá en cabeza del contratista, quien deberá cumplir las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el Manual de Señalización Vial vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.

En consecuencia, la Entidad mantiene la exigencia de ejecutar y entregar la georreferenciación, pero no considera necesario incorporar un profesional adicional con dedicación exclusiva a dicha actividad.

OBSERVACION No. 8

Incluir en el cálculo de los APU a los profesionales requeridos, incorporando para el caso de los ítems de señales, al GEORREFERENCIADOR

RESPUESTA No. 8

No se acoge la solicitud.

Los profesionales requeridos para la ejecución del contrato, entre ellos el Director de Obra, Residente de Obra y Auxiliar de Ingeniería, corresponden al personal necesario para la administración, dirección, coordinación, seguimiento y apoyo técnico de carácter general requerido durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Entidad ha considerado dichos costos dentro del componente de Administración del AIU establecido para el proceso, y no como costos directos imputables individualmente a cada actividad o ítem del presupuesto.

Bajo el sistema de precios unitarios adoptado para el proceso, los costos directamente asociados a cada actividad se incorporan en los respectivos APU, mientras que los costos indirectos generales de administración del contrato se reconocen mediante el componente de Administración del AIU. Esta diferenciación resulta compatible con la metodología de estructuración mediante precios unitarios y AIU.

Por lo anterior, incorporar nuevamente el costo de dichos profesionales como componente directo de cada APU generaría una duplicidad en el reconocimiento económico, siempre que —como se encuentra previsto en el desglose del AIU del proceso— los costos asociados a este personal ya se encuentren contemplados dentro del componente de Administración.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En cuanto al Georreferenciador, tampoco se considera procedente incorporarlo como profesional adicional dentro de los APU, toda vez que la Entidad no ha establecido dicho cargo como parte del equipo profesional requerido y la actividad de georreferenciación será atendida dentro de las obligaciones y responsabilidades del personal de obra definido para el proyecto	
DE:	NSP DE COLOMBIA SAS
OBSERVACION No. 1	
Una vez revisado el desglose del AIU se observa que no se tuvieron en cuenta a los profesionales requeridos dentro del cálculo de la administración	
RESPUESTA No. 1	
En virtud a las observaciones se efectuó ajustes a la discriminación del AIU incluyendo las profesionales. Se procederá a publicar el documento del AIU con dichos ajustes.	
OBSERVACION No. 2	
Adicionalmente se observa que para los ítems de señalización vertical se requiere la georreferenciación, profesional que no se tiene en cuenta dentro del AIU	
RESPUESTA No. 2	
En cuanto al Georreferenciador, no se considera procedente incorporarlo como profesional adicional dentro del AIU, toda vez que la Entidad no ha establecido dicho cargo como parte del equipo profesional requerido y la actividad de georreferenciación será atendida dentro de las obligaciones y responsabilidades del personal de obra definido para el proyecto	
DE:	CPM LTDA
OBSERVACION No. 1	
Se solicita revisar y ajustar el cálculo del AIU, en especial la administración la cual debe incluir todos los gastos, impuestos y requerimientos del pliego para ejecutar el contrato (personal, oficina, informes, condiciones de seguridad social e industrial, etc.), el porcentaje estimado por la entidad es bajo y no incluye todos los costos que requiere el proyecto	
RESPUESTA No. 1	
En virtud a las observaciones se efectuó ajustes a la discriminación del AIU incluyendo las profesionales, gastos de oficina, etc. Se procederá a publicar el documento del AIU con dichos ajustes.	

Neiva, septiembre de 2026


WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado SMN


Mercy Enciso Ramirez
Contratista – Apoyo jurídico S.M